

FALLO

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en la propuesta técnica y económica presentada por el licitante en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. UTNC-ADQ-EST-002-21 Y CON FOLIO EN COMPRANET No. CE-905044973-E2-2021, PARA EL **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTAS PRINCIPALES, HERRAJES EN CANCELERÍA, PANEL DE MELAMINA Y REEMPLAZO DE CRISTALES EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 10.1, y 15, de las bases de esta invitación, emite el siguiente fallo:

La Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, a través del Departamento de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante la **Invitación a cuando menos tres personas** con número **UTNC-ADQ-EST-002-21**, entregando invitación a los participantes el día 05 de marzo del 2021.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten la convocatoria y bases para la invitación y se ponen a disposición de los licitantes invitados y se publican en los medios electrónicos establecidos.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.2 de las bases de la convocatoria del presente procedimiento, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 23 de marzo del 2021 a las 12:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones del licitante participante, con el resultado siguiente:

Nombre del Licitante	Importe total de la propuesta sin el I.V.A.
TELECOMUNICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	\$886,455.68



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. UTNC-ADQ-EST-002-21

COMPRANET No. CE-905044973-E2-2021

Durante el periodo comprendido del 23 al 24 de marzo del 2021, de acuerdo con el numeral 10.1 de las bases de este procedimiento y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el Ing. Arturo de la Rosa Rivera y el Ing. Hugo Mario Hernández de la Garza, en su calidad de usuarios y dictaminadores técnicos, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dichas áreas; Así mismo se exponen para análisis la propuesta y expediente entregado por el licitante al Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, quien emite opinión en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2021.

De conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 10.1 de las bases del procedimiento, los resultados del análisis de la propuesta es el siguiente:

- **TELECOMUNICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V. Se acepta** su propuesta técnica en la única partida del catálogo de conceptos, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento.

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley, se procedió al análisis económico de la propuesta que fue aceptada técnicamente, con el resultado siguiente:

- **TELECOMUNICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V. Se acepta** su propuesta económica en la partida que ofrece el catálogo de conceptos, y que le fue aceptada técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en el presente procedimiento.

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, en virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del procedimiento en su numeral 8.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de esta invitación a cuando menos tres personas y estar sus precios dentro de los costos del mercado y del presupuesto autorizado para las mismas, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. UTNC-ADQ-EST-002-21

COMPRANET No. CE-905044973-E2-2021

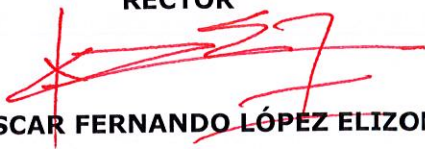
Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 15 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

Prestador de servicios	Partidas Adjudicadas	Importe total Adjudicado
TELECOMUNICACIONES DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	1 (única)	\$886,455.68
	IVA	\$70,916.45
	TOTAL	\$957,372.13

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 17.1 de las bases de este procedimiento, los representantes legales de los proveedores que resultaron con la asignación, deberán formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del presente fallo; y en el entendido que los servicios objeto del presente procedimiento iniciarán al día siguiente de la formalización del contrato correspondiente.

Así lo emite para debida constancia y para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, el suscrito Mtro. Oscar Fernando López Elizondo, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila sustentado con nombramiento de fecha 19 de febrero de 2020 y firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, y con fundamento en el artículo 59-A fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

A T E N T A M E N T E
Nava, Coah., a 25 de marzo de 2021
RECTOR


MTRO. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO